10/05/17

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 271"A"/2017

UOC

Asunción, 31 de marzo de 2017.-

**POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 019/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA C.I.M.A.S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CDVE N° 38/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA".-**

**VISTO:** La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 162/2017 "B" del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 31/03/2017; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución del Contrato INC N° 019/2015 suscripto con la firma COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMOVILES S.A., adjudicataria del proceso de Contratación Directa Vía Excepción N° 38/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria Pesada";

Que, en base al informe eleva a consideración la prorroga de vigencia del contrato hasta el 31/07/2017 conforme a lo solicitado por la Gerencia Industrial, teniendo en cuenta la disponibilidad de saldo contractual y que el contrato vence el 31/03/2017, y considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 05/08/2014, que en su artículo 11° dispone: *"...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos";*

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 019/2015 de fecha 24/08/2015 suscripto con la firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMOVILES S.A.**, adjudicataria del proceso de Contratación Directa Vía Excepción N° 38/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria Pesada", hasta el 31 de julio de 2017.----------

**Art. 2°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**Art. 3°** **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

**Art. 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Larrosa
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente